



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5721/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de septiembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **5721/2018**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] en la cual solicita ***“El motivo de la presente es para solicitar de su valiosa colaboración a efecto que ordene a quien corresponda me sea extendida por esa Institución del Estado, una fotocopia certificada del expediente clínico, que como usuario y paciente de ese Nosocomio poseo, siendo mi número de filiación el número [REDACTED] en ocasión de haber sido ingresado a sala de operaciones el día veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, por presentar fractura conminutada, de fémur distal derecha, así como también ingresado al servicio de Ortopedia siendo dado de alta, el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, para controles en consulta Externa, y para programación posterior cirugía definitiva posteriormente.”*** Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de cartelera; en la que se le requirió que de la información que solicita, detallar a que centro de atención requiere el expediente.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve**:

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202